

treinta y cinco pesos (\$ 35.00) mensuales, pensión que será pagada con cargo al Símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 3778 que concede al Teniente Coronel Juan F. Castro, de la Argentina, ladecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte.—

G. O. No. 6578, del 3 de Febrero de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3778.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley número 1113 promulgada el día 26 de mayo de 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Teniente Coronel Juan F. Castro, Jefe de la Casa Militar del Presidente de la Nación Argentina, y;

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder al señor Teniente Coronel Juan F. Castro, Jefe de la Casa Militar del Presidente de la Nación Argentina la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Comendador.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 3779 que concede al Embajador Alberto J. Vignes, de la Argentina, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte.—

G. O. No. 6578, del 3 de Febrero de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3779.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;